



DECRETO No. 9 27 - DE 2016

Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario

1

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades constitucionales, en especial las previstas en el artículo 305 de la Constitución Política y legales conferidas en los artículos 94, 95 y Siguientes del Decreto No. 1222 de 1986, y del artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Junta Directiva del Hospital San Vicente de Arauca ESE, abrió concurso de méritos a través de la Universidad de Pamplona, el cual fue declarado desierto por no conformarse la terna para elegir el respectivo Director del Hospital San Vicente de Arauca ESE.
2. Que en la planta de personal del Hospital San Vicente de Arauca ESE, existe el empleo de Director del Hospital, Código 065, Grado 02, cargo de libre nombramiento y remoción, de periodo fijo, el cual se encuentra en vacancia definitiva.
3. Que de conformidad al artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, el nombramiento de los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial, será realizado por el Jefe de la respectiva entidad territorial, para un periodo institucional de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Gobernador.
4. Que el líder del programa de Talento Humano del Hospital San Vicente de Arauca ESE, certificó los requisitos de formación académica y de experiencia que se exigen para desempeñar el cargo de Director del Hospital Código 065, Grado 02, conforme lo establece el Manual de Funciones y competencias laborales vigente para la entidad.
5. Que revisada la Hoja de Vida del Doctor RAUL FERNANDO GARCIA LOYO, se establece que cumple con los requisitos de formación académica y de experiencia que se exigen para ocupar el cargo de DIRECTOR del Hospital San Vicente de Arauca ESE.

Decreto No. de 2016.

Gobernación de Arauca
Calle 20 carrera 21 esquina
Arauca, Arauca
www.arauca.gov.co

Despacho del Gobernador
Calle 20 carrera 21 esquina 2do piso
Mail: juridica@arauca.gov.co



6. Que en atención a lo establecido en el artículo 2.5.3.8.5.4 del Decreto 1427 de 2016, y la Resolución 680 de 2016, se solicitó apoyo al Departamento Administrativo de la Función Pública, para evaluar las competencias de los aspirantes a ocupar el cargo de Director de la ESE Hospital San Vicente de Arauca y el Gerente del Hospital del Sarare. ⁽²⁾
7. Que el DAFP, a través de oficio radicado 20161010225601, presentó los informes correspondientes a la evaluación de competencias laborales para el cargo de Director del Hospital del Hospital San Vicente de Arauca aplicada al Doctor RAUL FERNANDO GARCIA LOYO, la cual fue aprobada con un puntaje de 72.00%.
8. Que por lo anteriormente expuesto, el Gobernador del Departamento de Arauca,

DECRETA:

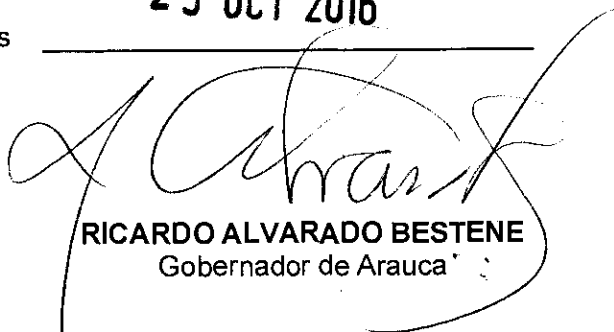
ARTICULO PRIMERO: Nombrar al Doctor **RAUL FERNANDO GARCIA LOYO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.671.056, en el cargo de Director del Hospital San Vicente de Arauca ESE, Código 065, Grado 02, de libre nombramiento y remoción de periodo fijo, para un periodo institucional de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Gobernador.

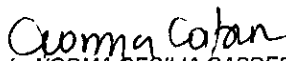
ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

25 OCT 2016

Dado en Arauca, a los _____


RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador de Arauca


Revisó: **NORMA CECILIA CABRERA PEREZ**
Asesora Jurídica Departamento de Arauca

Decreto No. _____ de 2016.

Gobernación de Arauca
Calle 20 carrera 21 esquina
Arauca, Arauca
www.arauca.gov.co

Despacho del Gobernador
Calle 20 carrera 21 esquina 2do piso
Mail: juridica@arauca.gov.co